

NOTAS SOBRE LAS CAPITULACIONES DEL ALMIRANTE FERNANDO DE MAGALLANES

NOTES ON THE CAPITULATIONS OF ADMIRAL FERNANDO DE MAGALLANES

*Eduardo Andrades Rivas**

Resumen

Se pretende destacar la organización jurídica de la expedición del almirante Hernando de Magallanes mediante el estudio de las capitulaciones que obtuvo del Emperador Carlos V y su comparación en relación a las capitulaciones que, con anterioridad, había celebrado la Monarquía Hispánica con otros expedicionarios y descubridores. Se procurará centrar el análisis en las particularidades que revestía el viaje de Magallanes en su carácter de expedición oficial, práctica muy singular y escasa dentro del amplio marco de las expediciones de descubrimiento.

Palabras clave: Hernando de Magallanes, Carlos V, estrecho de Magallanes, capitulación, Molucas.

Abstract

It is intended to highlight the legal organization of the expedition of Admiral Hernando de Magallanes through the study of the capitulations that he obtained from Emperor Carlos V and its comparison in relation to the capitulations that, previously, the Hispanic Monarchy had celebrated with other expeditionaries and discoverers. An attempt will be made to focus the analysis on the peculiarities of Magellan's voyage as an official expedition, a very unique and rare practice within the broad framework of discovery expeditions.

* Abogado. Doctor en Historia del Derecho, UNED, España. Profesor titular en la Facultad de Derecho de la Universidad del Desarrollo. Correo electrónico: eandrade@udd.cl

Artículo recibido el 17 de julio de 2023 y aceptado para su publicación el 2 de octubre de 2023.

Keywords: Magellan, Charles V, Strait of Magellan, Capitulation, Moluccas.

Introducción

Las dimensiones épicas, tanto geográficas como humanas, de la hazaña del almirante Fernando de Magallanes (1480-1521) y el piloto Juan Sebastián Elcano (1486-1526), son de tal modo colosales que solemos olvidar que detrás de la expedición estuvo una política de gobierno inspirada por la monarquía hispánica del emperador Carlos V y unas instituciones jurídicas que habían sido creadas por sus augustos abuelos, los Reyes Católicos, Isabel de Castilla y Fernando de Aragón.

En efecto, el viaje de Fernando de Magallanes supera en tal escala los precedentes viajes de Cristóbal Colón y Vasco da Gama que resulta explicable que la organización política estratégica y la existencia de las capitulaciones suscritas por el Almirante con los oficiales de Su Majestad Católica, Carlos de Habsburgo (1500-1516-1556-1558)¹ sean olvidadas para dar lustre a la dimensión humana de la empresa.

Pero sin las orientaciones estratégicas de la política imperial y las instituciones jurídicas de la capitulación el viaje simplemente no habría existido. Al respecto hemos de tener presente que hacia el término de la segunda década del siglo XVI, la atención preferente del Emperador radicaba en su reciente asunción a la dignidad imperial y a los problemas que surgían en el territorio alemán por la incipiente reforma protestante y la incómoda ambigüedad diplomática del papa León X (1513-1521) frente al programa de gobierno de don Carlos. A lo que debemos sumar la hostilidad vengativa de Francisco I de Francia (1494-1515-1547), que había sido desplazado de la elección imperial y, en el horizonte, ya se avizoraba la figura del futuro aliado de conveniencia de Francisco, en medio del gran escándalo en la cristiandad, el sultán turco Solimán I (1494-1520-1566).

Del mismo modo, consideremos los crecientes problemas que el Mediterráneo planteaba a la hegemonía hispánica en Europa. Eran tiempos en que los ataques berberiscos y turcos en las costas de Europa mediterránea se volvían endémicos, y poblaciones enteras de la cristiandad europea

¹ “Estamos, pues, una vez más, ante una gran victoria europea, muy apropiada para uno de los más grandes dirigentes europeos, el emperador Carlos V, más europeo de lo que habría gustado a sus súbditos españoles, flamencos o borgoñones”. Hugh THOMAS, *El imperio español, de Colón a Magallanes*, p. 593.

eran secuestradas y vendidas como esclavas en los mercados de Trípoli, Argel y El Cairo².

Y como si fuera poco, se encontraban próximas a estallar las luchas civiles y militares en la propia España, la guerra de las Comunidades en Castilla (1520-1522) y las de las Germanías en Valencia (1519-1523). Sin duda, un panorama político y social de gran efervescencia y polémica.

Es en estas circunstancias que estudiaremos el proyecto que en 1518 presentaría a Su Majestad imperial y real el portugués Fernando de Magallanes³ y su amigo y socio eventual, el bachiller y cosmógrafo Rui Falero⁴.

I. La estrategia imperial de la monarquía hispánica

Tras el desembarco del joven archiduque Carlos de Flandes, en Tazones, el 19 de septiembre de 1517, se dio inicio a un vasto periodo de ampliación y consolidación de la monarquía hispánica fundada por sus abuelos maternos, Isabel I de Castilla y Fernando V de Aragón.

Pero las circunstancias en que el joven Carlos de Gante, como fue conocido en su juventud, iniciaba su largo reinado, eran complejas, todas desafiantes y de naturaleza tan variada que podrían fácilmente haber desembocado en una anarquía que habría destruido la magna obra de sus antepasados.

Podemos sintetizar los esfuerzos de la monarquía en los siguientes⁵:

- 1) La asunción de la herencia española. En este plano Carlos, un príncipe del norte que no hablaba una sola palabra de español, debía hacerse cargo de resolver los problemas de la sucesión de su madre, Juana de Castilla, encerrada por su demencia en Tordesillas. Los nobles y dignatarios de Castilla no veían con buenos ojos que el hijo flamenco de la Reina Propietaria encabezara el reino. A lo que se añadía el hecho de que todos los consejeros de confianza del nuevo gobernante eran flamencos y su actitud predatoria pronto los hizo odiosos a la población general del reino. Asimismo, Carlos debía enfrentar los múltiples y novedosos problemas que

² Fenómeno que se extendió hasta bien entrado el siglo XVIII.

³ En este trabajo usamos siempre el nombre castellanizado del original luso Fernão de Magalhães.

⁴ Rui Faleiro en portugués.

⁵ Una descripción de estos desafíos, más o menos similar, puede verse en José CERVERA PERY, *La estrategia naval del imperio*, p. 70.

generaba la expansión castellana en las Américas que, aunque todavía se encontraba en su etapa inicial de poblamiento en las islas del Caribe, sin haber tomado posesión de la tierra firme del continente, ya se avizoraba como una empresa de proporciones sobrehumanas. Por último, la toma de posesión de la herencia aragonesa, siciliana e italiana⁶ dejada por el Rey Católico, enfrentaba a Carlos con una sucesión trabada por la falta de apoyos en Aragón, la desconfianza de los nobles y ciudadanos y un partido formado en torno a la persona de su hermano, el infante y archiduque Fernando de Austria⁷. Los únicos apoyos locales que tenía el joven rey eran su abuelastra Germana de Foix, segunda mujer de Fernando el Católico y que se convertiría en un sólido sostén de Carlos, y el viejo cardenal Jiménez de Cisneros, que falleció muy poco después de llegar el Monarca a suelo español.

- 2) Como consecuencia inevitable de su herencia española, el Rey debió emplearse a fondo en contener la incesable actividad de los piratas mahometanos, berberiscos y a los marinos turcos, alianza islámica que dominaba toda la costa sur del Mediterráneo y que impedía casi toda la navegación pacífica entre los Estados cristianos del norte del mismo mar. Asimismo, la herencia austriaca y, en especial, la elección al trono imperial, pusieron a Carlos en la necesidad de enfrentar el poder turco en el centro oriente de Europa. Sería en su reinado cuando los turcos estuvieron en dos oportunidades a punto de conquistar Viena, el corazón de la cristiandad. Solo los esfuerzos desesperados del Emperador lograron contener a Solimán el Magnífico.
- 3) Francia, dominada por Francisco I de Valois fue, durante toda la vida de este, un constante peligro y amenaza a la hegemonía de la Casa de Austria en la cristiandad⁸. Carlos aspiraba como gran meta hereditaria a la restauración del Gran Ducado de Borgoña, la patria de sus antepasados, los grandes duques de Occidente, pero eso pasaba por desmembrar el territorio de Francia. Por su parte Francisco I, primo y, más tarde, cuñado de Carlos, no perdonaba haber perdido la corona del Sacro Imperio frente a su joven pariente. Aunque esta actitud vengativa le valió múltiples derrotas, la prisión por años luego de su fracaso en Pavía y las humillantes condiciones para su libe-

⁶ CERVERA, *op. cit.*, p. 76 y ss.

⁷ Salvador DE MADARIAGA Y ROJO, *Carlos V*, pp. 66-67.

⁸ John Julius NORWICH, *Cuatro príncipes. Enrique VIII, Francisco I, Carlos V, Solimán el Magnífico y la forja de la Europa moderna*, p. 39.

ración, no cesó en enfrentar al Emperador hasta su muerte y para ello no vaciló en aliarse con Solimán de Turquía, en una actitud más propia de un político moderno que de un príncipe cristiano.

- 4) En último término, los enfrentamientos religiosos que se detonaron por la publicación de las *Tesis* de Lutero en 1517 en el corazón del Imperio y que se extendieron pronto en toda la cristiandad, devinieron en un conflicto político, económico y militar que consumió mucho de las energías del Emperador a lo largo de cuarenta años. El famoso enfrentamiento con Lutero en la Dieta de Worms de 1518 y el triunfo de Carlos en Mühlberg no fueron sino episodios en un largo conflicto que duraría doscientos años y que terminaría con la agonía del poder imperial y el declive de la monarquía hispánica.

II. El apoyo a Fernando de Magallanes

Cuando, tras la negativa de su rey y señor natural, Manuel I de Portugal (1469-1495-1521)⁹, el joven soldado de origen noble¹⁰, Fernando de Magallanes, se trasladó a Sevilla junto a Ruy Falero (siglo xv-1523), cosmógrafo y bachiller portugués, no podía saber a ciencia cierta, si, en medio de tal cantidad de problemas, el Emperador tendría tiempo e interés en considerar su oferta.

El plan diseñado por Fernando de Magallanes y calculado matemáticamente por Ruy Falero, consistía en encontrar una vía o canal que permitiera navegar bordeando la costa americana desde el Atlántico al Mar del Sur¹¹, según la terminología que había creado Vasco Núñez de Balboa. Así, continuando la travesía a través del nuevo océano se podría llegar a las islas donde se producían las especias en el lejano Oriente. De hecho, se las denominaba Islas de Especiería o del Maluco o Molucas¹².

Fernando de Magallanes, firmemente convencido de la exactitud de los cálculos de Ruy Falero¹³, sostenía que las islas se encontraban en la zona

⁹ Jorge MORGADO JORQUERA, *Hernando de Magallanes*, pp. 19-22.

¹⁰ Nacido en la Villa de Sabrosa o Sabrosa, distrito de Villa Real, cercano a Oporto, Fernando de Magallanes pertenecía a una familia de la baja nobleza lusa. Su padre fue Ruy Magalães, alcalde de mar de Aveiro y su abuelo, Pedro Alfonso, un funcionario de la Corona en su lugar de origen. Estos antecedentes le permitieron al joven Fernando ser admitido como paje de la reina Leonor en la corte portuguesa. THOMAS, *El imperio español, de Colón...*, *op. cit.*, p. 579 y Laurence BERGREEN, *Magallanes. Hasta los confines de la Tierra*, p. 33.

¹¹ CERVERA, *op. cit.*, p. 104.

¹² Nuestras actuales islas del archipiélago de Indonesia.

¹³ Cálculos que, a la postre, se revelaron correctos.

castellana de la demarcación que había sido practicada por el Tratado de Tordesillas de 1494 entre Castilla y Portugal¹⁴, por la cual le había sido adjudicada a la primera, la zona occidental¹⁵. Siendo la tierra redonda era posible llegar a las islas situadas en el hemisferio oriental navegando siempre por la zona occidental castellana sin tocar las aguas portuguesas. Este mismo plan le fue presentado por Fernando de Magallanes a Manuel de Portugal, pero este lo había rechazado al ya tener una vía de comunicación abierta con Oriente a través de las costas africanas e indias. Por lo demás, navegar al Occidente, habría sido imposible para el rey luso, por impedirselo el mismo Tratado de Tordesillas.

Recordemos que en la época, el medir con exactitud la longitud geográfica era imposible. Los meridianos podrán ser calculados con precisión solo a partir del siglo XVIII, cuando se inventaron los cronómetros de precisión adaptados al movimiento del mar. En el siglo XVI solo era posible medir con exactitud la latitud, que era lo que había hecho Cristóbal Colón en sus viajes inaugurales de la “carrera de Indias”.

En contraposición a lo que podríamos imaginar, el joven emperador miró con gran interés el proyecto. Es cierto que Fernando de Magallanes había trabado amistad con Juan de Aranda, el factor a cargo de la dirección de la Casa de las Contrataciones de Sevilla¹⁶, pero la entrevista fundamental, conseguida gracias al obispo Juan Rodríguez de Fonseca, encargado de los asuntos de Indias, fue la que sostuvieron con Carlos I en 1518.

Carlos vio con entusiasmo una oportunidad de ampliar sus ya enormes territorios, pero sin la posibilidad de enfrentamientos con Portugal. Por ello, dio su autorización inicial muy favorable. Este apoyo del Monarca al futuro Almirante, con naturalización incluida, luego del abandono de su reino de origen¹⁷, fue determinante para llevar a buen puerto la expedición.

Poco tiempo después de firmados los acuerdos a que nos referiremos enseguida, se recibió en Castilla el reclamo de la corte portuguesa. Enterado Manuel de Portugal que Fernando de Magallanes había encontrado apoyo

¹⁴ Siendo justos, la idea de la demarcación había sido originalmente establecida por el papa Alejandro VI de Borgia en 1493 en sus famosas *Bulas Intercaeteras*. BERGREEN, *op. cit.*, p. 23.

¹⁵ Alfred KOHLER, *Carlos V, 1500-1558, una biografía*, pp. 244 s. Por su parte el Tratado de Tordesillas fue ratificado por el papa Julio II, véase BERGREEN, *op. cit.*, p. 25.

¹⁶ THOMAS, *El imperio español, de Colón...*, *op. cit.*, p. 136. Y Mariano CUESTA DOMINGO, *Rumbo a lo desconocido, navegantes y descubridores*, p. 142.

¹⁷ “Tampoco se concibe que, sin su consentimiento, ofreciera Castilla su apoyo al portugués Magallanes para su trascendental expedición, después de haber sido éste desamparado por su Gobierno”, Karl BRANDI, *Carlos V, vida y fortuna de una personalidad y de un imperio mundial*, p. 160.

oficial en España, protestaba muy airado en contra del llamado “traidor”¹⁸. El embajador luso ante el Emperador, Álvaro da Costa, hizo todo lo posible por entorpecer el viaje. Tarde comprendía el rey Manuel su imprudencia y premura en rechazar el proyecto de viaje de su antiguo servidor¹⁹. Carlos no solo no prestó atención al reclamo de su pariente, sino que otorgó a Fernando de Magallanes plenas cartas de naturalización y le creó caballero comendador de la Orden de Santiago.

Sin embargo, no pararían ahí los intentos de Portugal. Más adelante, mientras se alistaba la flota, un agente secreto de la corte de Lisboa, Sebastián Álvarez²⁰, apareció en Sevilla a fin de desprestigiar a Fernando de Magallanes y promover un tumulto entre la población para que asaltaran las naves y las quemaran²¹. Por fortuna, los intentos de Sebastián Álvarez fueron frustrados por la gran paciencia y fortaleza de Fernando de Magallanes y la honestidad de los oficiales del Rey²².

III. Las capitulaciones, una empresa típicamente hispánica

En el tiempo en que Magallanes presentaba su pretensión y planes a Carlos de España ya se había producido una serie de viajes castellanos previos a América, partiendo por los cuatro de Colón.

La fórmula jurídica de las expediciones, que databa de la Reina Católica, era la “capitulación”, a la que podemos definir como un contrato de naturaleza especial, regido por el derecho público, que da cuenta de un acto de autoridad, por el cual una de las partes llamada capitulante (la propia Corona o la Casa de Contratación en su nombre) confiere a otra, llamada capitulario, ciertos derechos y le impone ciertas cargas²³.

Decimos que es un contrato especial por cuanto es clarísimo que la posición de ambas partes es desigual. Una de ellas (la corona capitulante)

¹⁸ KOHLER, *op. cit.*, p. 245.

¹⁹ Como ya hemos indicado, Fernando de Magallanes sirvió de niño y adolescente en la corte portuguesa como paje de la reina Leonor y del mismo don Manuel.

²⁰ MORGADO, *op. cit.*, pp. 35-43.

²¹ CUESTA, *op. cit.*, p. 142.

²² Sebastián Álvarez promovió un verdadero motín, acusando al malvado “cojo” de izar el estandarte portugués en las naves. La verdad es que era una bandera náutica y que Fernando de Magallanes era del todo fiel a su nuevo soberano. El mote de “cojo” le venía de una lesión que había sufrido peleando contra los moros en Azamor, Marruecos.

²³ Eduardo ANDRADES RIVAS, *Textos fundamentales para el estudio de la historia del derecho*, p. 364.

detenta mucho más poder decisorio que la otra (el explorador capitulario) siendo la naturaleza de la relación bastante precaria²⁴. Está regida por el derecho público, institucional, lo que no es propio de las categorías contractuales, que son regidas por el derecho civil o privado. Dan cuenta de un acto de autoridad, pues el capitulante es la Corona, que establece un régimen oficial que debe obedecerse para llevar a cabo la empresa de descubrimiento y conquista. Las partes son dos, la Corona, que puede firmar directamente el instrumento, o hacerlo mediante los oficiales de la Casa de Contratación, y el capitulario o empresario privado que realizará la expedición por su cuenta y riesgo.

En cuanto a los derechos y deberes recíprocos, la Corona adquiere los territorios descubiertos a título de dueña y la soberanía política sobre los mismos y sus habitantes. Se reserva una parte de los metales preciosos obtenidos y las potestades judiciales. En cuanto a los deberes, ha de patrocinar las expediciones, pero este patrocinio no es auspicio, o sea, no aporta dineros para financiar los viajes. Concede al expedicionario potestades de gobierno, legislativas y dignidades nobiliarias, tan queridas para los hombres del siglo XVI. Los derechos del capitulario consistían en dirigir las empresas, gozar de un tiempo de la exclusividad de la ruta, obtener una parte de las riquezas logradas y de las tierras conquistadas y de las dignidades nobiliarias indicadas. Entre sus deberes estaban financiar las empresas, dotarlas de tripulaciones y costear todos los gastos. Además, transferir los territorios descubiertos al dominio real.

Los propósitos de la capitulación, múltiples y frecuentemente coexistentes, fueron el descubrimiento, la población de territorios y el comercio²⁵.

La capitulación fue evolucionando desde los tiempos iniciales con Cristóbal Colón hasta fines del siglo XVI²⁶.

IV. *Los precedentes*

La primera de estas capitulaciones fue la de Cristóbal Colón, firmada en Santa de Fe de Granada el 17 de abril de 1492. Este contrato fijó la pauta para los que vendrían después. Fue firmada por sus altezas los Reyes Cató-

²⁴ La vieja cuestión acerca de la naturaleza jurídica del régimen capitular por la cual se discutió su carácter contractual o de acto administrativo, ha sido ya superada. Milagros DEL VAS MINGO, *Las capitulaciones de Indias en el siglo XVI*, pp. 43-49.

²⁵ Milagros del Vas Mingo formula una muy acertada síntesis sobre el particular en su libro sobre las capitulaciones del siglo XVI. DEL VAS MINGO, *op. cit.*, pp. 55-61.

²⁶ Aparte de las capitulaciones de Cristóbal Colón y las del siglo XV, se firmaron setenta y cinco capitulaciones durante el siglo XVI, *op. cit.*, pp. 109-126.

licos y Cristóbal Colón, según lo acreditan las copias conservadas del documento²⁷.

Establecía para Cristóbal Colón la condición hidalga al permitirle el uso de la preposición 'don' y de la partícula 'de' antes de su patronímico. Más la dignidad hereditaria de "Almirante de la Mar Océana" que todavía hoy ostentan sus descendientes los duques de Veragua, título poseído con Grandeza de España, por los Colón de Carvajal.

Sin embargo, el régimen capitular no fue bien ejercido por don Cristóbal y tras el fallecimiento de la Reina Católica en 1504 se iniciaron las formalidades para dejar sin efecto dichas capitulaciones. Fernando el Católico, que nunca confió demasiado en Cristóbal Colón, intentó promover un gobierno directo en las islas descubiertas, sin la intervención de Cristóbal Colón y su familia. En tiempos de Diego de Colón, hijo mayor del Almirante, se iniciaron los famosos pleitos colombinos que terminaron años más tarde en un avenimiento judicial que reconoció algunos de los derechos que habían sido concedidos al Almirante en un inicio.

En el caso de Fernando de Magallanes la capitulación ya se encontraba suficientemente asentada en la mentalidad y práctica de los oficiales reales y tenía una relativa tradición en cuanto a su redacción, ejercicio e interpretación. La de Fernando de Magallanes fue la undécima capitulación otorgada por la Corona en el siglo XVI, justo después de la firmada con Diego Velázquez para descubrir y conquistar Yucatán y Cozumel de 1518 y anterior a la del licenciado Antón Serrano para poblar la isla de Guadalupe de 1520.

V. La capitulación de Fernando de Magallanes y su modelo colombino

El proyecto de viaje hacia las islas de la especiería fue presentado al Rey a inicios de 1518 y se tradujo en la suscripción de las capitulaciones en Valladolid el 22 de marzo del mismo año²⁸. El original se encuentra depositado en el Archivo General de Indias, indiferente general 415, L. I., folios 14 vto. a 16²⁹.

Lo primero que hemos de destacar es que se trata de una capitulación con cuatro suscriptores, los capitulantes son la reina propietaria Juana, y en

²⁷ ANDRADES, *op. cit.*, pp. 363-368.

²⁸ Las instrucciones definitivas fueron dadas por el Emperador estando la Corte en Barcelona. Manuel FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, *Carlos V, el César y el hombre*, p. 115 y s.

²⁹ DEL VAS MINGO, *op. cit.*, pp. 173-175.

su nombre, Carlos I. Por los capitularios se encuentran Fernando de Magallanes y Ruy Falero. Es preciso destacar que se trata de una capitulación doble. No siendo muy frecuente encontrar casos similares en el tiempo precedente³⁰.

Luego, teniendo presente el modelo colombino, se describe la empresa encargada a los capitularios.

“Por cuanto vos, Fernando de Magallanes, caballero natural del Reino de Portugal, y el bachiller Ruy Falero, así mismo natural del dicho Reino, queriéndonos hacer señalado servicio, os obligáis de descubrir en los términos que nos pertenecen y son nuestros en el mar océano, dentro de los límites de nuestra demarcación, islas y tierras firmes [continentales], ricas especierías y otras cosas de que seremos muy servidos y estos nuestros Reinos muy aprovechados, mandamos asentar para ello con vosotros la capitulación siguiente”³¹.

El periodo por el cual los beneficiarios gozarían de la exclusividad de la ruta sería de diez años en lo que se aprecia una precaución de la Corona para no extender los lapsos de reserva a los empresarios por tiempo excesivo. Se ve con claridad, que la experiencia de los pleitos colombinos había calado hondo en la política real.

“Primeramente que vosotros, con la buena ventura, hayáis de ir y vayáis a descubrir a la parte del mar océano dentro de nuestros límites y demarcación. Y porque no sería razón que, yendo vosotros a hacer lo susodicho, se vos atravesasen otras personas a hacer lo mismo, y habiendo consideración a que vosotros toméis el trabajo de esta empresa, es mi merced y voluntad, y prometo, que por término de diez años primeros siguientes no daremos licencia a persona alguna que vaya a descubrir por el mismo camino y derrota que vosotros fuereis”³².

En segundo lugar, se hace una especial referencia a que la empresa de descubrimiento debería respetar rigurosamente la demarcación y zona atribuida a Portugal por el Tratado de Tordesillas. Es claro que el rey Carlos quería evitar todo conflicto con el rey luso atendida la tensión que había provocado su apoyo a Fernando de Magallanes y los intentos del rey Manuel de que la expedición no se realizara.

“El cual dicho descubrimiento habéis de hacer con tanto que no descubráis ni hagáis cosa en la demarcación y límites del serenísimo Rey de Por-

³⁰ Existen dos capitulaciones previas, ambas de 1508, otorgadas a dos capitularios al mismo tiempo.

³¹ Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes.

³² *Ibid.*

tugal, mi muy caro y muy amado tío y hermano, ni en perjuicio suyo, salvo dentro de los límites de nuestra demarcación”³³.

En el tercer asiento se establece que la remuneración de los capitularios sería de la veintena parte del total de las riquezas obtenidas. Se aprecia cómo la Corona ha ido reduciendo las estimaciones de las recompensas económicas obtenidas por los beneficiarios, teniendo presente que en las Capitulaciones de Santa Fe se le había concedido a Cristóbal Colón la décima parte del producto de la expedición. De hecho, la política que se consolidaría en las expediciones posteriores a la de Fernando de Magallanes, se terminaría reemplazando este porcentaje de las ganancias por una remuneración fija, generosa y suficiente, pero limitada de lo obtenido. El caso más conocido es el de la capitulación otorgada en favor de Francisco Pizarro en 1529, donde la remuneración era una renta fija de setecientos veinticinco mil maravedís al año³⁴. En compensación por la baja en las ganancias la Corona beneficiaba a Fernando Magallanes y Ruy Falero con el cargo de gobernadores y el título de Adelantados hereditarios.

“Y acatando la voluntad con que vos habéis movido a entender en el dicho descubrimiento por nos servir y el servicio que de ello Nos recibimos, y nuestra corona real es acrecentada, y por el trabajo y peligro que en ello habéis de pasar, en remuneración de ello, es nuestra merced y voluntad, y queremos, que en todas las tierras e islas que vosotros descubráis, vos haremos merced, y por la presente vos la hacemos, que de todo el provecho e interés que de todas las tales tierras e islas que así descubriéreis, así de renta como de derechos, como en otra cualquier cosa que a Nos se siguiere en cualquier manera sacadas y para todas cosas que de ello se hicieren, hayáis y llevéis la veintena parte, con título de nuestros adelantados y gobernadores de las dichas tierras e islas, vosotros y vuestros hijos y herederos, de juro para siempre jamás, con que quede para Nos y para los Reyes que después de Nos vinieren, la suprema, y siendo vuestros hijos y herederos naturales de nuestros Reinos y casados en ellos, y con que la dicha gobernación y título de adelantados, después de vuestros días, estos queden en un hijo o heredero. Y de ello vos mandaremos despachar vuestras cartas de privilegios en forma”³⁵.

Otros beneficios y deberes son desarrollados en los demás seis asientos, siendo de especial importancia el que consta en el séptimo, donde se contempla el financiamiento directo de la Corona a la expedición³⁶. Con

³³ Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, *op. cit.*

³⁴ ANDRADES, *op. cit.*, p. 438.

³⁵ Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, *op. cit.*

³⁶ THOMAS, *El imperio español, de Colón...*, *op. cit.*, p. 312. En el mismo sentido KOHLER, *op. cit.*, p. 245.

este compromiso el rey Carlos se apartaba notoriamente de las demás capitulaciones que, en efecto, permitían realizar las expediciones sin comprometer los escasos recursos fiscales. Ello demuestra el gran interés del Monarca en descubrir el paso a las Indias por Occidente y su deseo de acceder a las riquezas de las especias que, hasta ese momento, estaban en poder de los portugueses, a través de su comercio con la India.

“Y porque lo susodicho mejor lo podáis hacer, y haya en ello el recaudo que conviene, digo que yo vos mandaré armar cinco navíos, los dos de ciento y treinta toneladas cada uno, otros dos de a noventa, y otro de sesenta toneles, abastecidos de gente, mantenimientos y artillería, conviene a saber que vayan los dichos navíos abastecidos por dos años, y que vayan en ellos doscientos y treinta y cuatro personas para el gobierno de ellos, entre maestros, marineros, grumetes y toda la otra gente necesaria, conforme al memorial que está hecho para ello, y así lo mandaremos poner luego en obra a los nuestros oficiales que residen en la ciudad de Sevilla, en la Casa de la Contratación de las Indias”.

En relación con los costos debemos aclarar que las cifras oficiales fueron rebajadas de forma evidente para no provocar problemas con Portugal³⁷.

La verdad es que los cinco barcos que compusieron la llamada, no sin cierta pompa, “armada de la especiería” eran cinco pontones³⁸ que estaban destinados a ser desguazados y que fueron alistados y reparados con prisa, para transportar a los doscientos treinta y siete miembros de la expedición³⁹. Los barcos dirigidos por Fernando de Magallanes iniciaron su viaje desde Sevilla⁴⁰ el 10 de agosto de 1519⁴¹.

³⁷ La contabilidad oficial consignó un aporte de un millón seiscientos mil maravedís de parte de Cristóbal de Haro. Pero ello se debe a que los dineros eran aportados por los Fugger, banqueros alemanes de don Carlos que del mismo modo, financiaban a los portugueses. Las cifras reales bordean los seis millones cuatrocientos mil maravedís aportados directamente por el Rey mediante un crédito reservado de los Fugger. El total fue de 8 751 125 maravedís. BERGREEN, *op. cit.*, p. 55.

³⁸ Ninguno superaba las ciento veinte toneladas, que era el peso de la *San Antonio*. La *Victoria*, única que retornó tenía un peso de solo setenta y cinco. THOMAS, *El imperio español, de Colón...*, *op. cit.*, p. 232.

³⁹ La tripulación constaba de dieciséis oficiales de la Armada, ciento treinta y seis tripulantes españoles, setenta y nueve extranjeros (fundamentalmente italianos como el cronista Antonio Pigafetta y portugueses y seis africanos o asiáticos. CUESTA, *op. cit.*, p. 143.

⁴⁰ Como era habitual en ese tiempo los trámites administrativos que debían cumplirse obligaron a la flota a pasar por mil requerimientos de la burocracia castellana, así que la flota pudo zarpar desde San Lúcar de Barrameda recién el 20 de septiembre de 1519. THOMAS, *El imperio español, de Colón...*, *op. cit.*, p. 580.

⁴¹ La elección de don Carlos como emperador de Alemania se produjo el 28 de junio de 1519. Tuvo noticia de este hecho el 6 de julio del mismo año, a poco más de una semana de ocurrido, mientras estaba en Barcelona. Desde ese momento su titulación cambia desde

Finalmente, consignemos que Ruy Falero, segundo beneficiario y suscriptor de la capitulación, no realizaría el viaje. Diferencias con Fernando de Magallanes producto de cuestiones de protocolo, tan propias de la mentalidad de la época, y una notoria mala salud, movieron al Emperador a determinar que Ruy Falero viajaría en una segunda flota, que debería seguir a la de Fernando de Magallanes si este tenía éxito. Su lamentable fallecimiento ocurrió en 1523 sin poder nunca llegar a embarcarse. En la práctica Fernando de Magallanes tampoco pudo beneficiarse de los productos obtenidos en el viaje por su muerte en Filipinas⁴², pero su viuda recibió sus sueldos en su nombre.

Conclusiones

1. La organización de la empresa magallánica se inscribe dentro de la política imperial de los descubrimientos y de la ampliación de la base territorial y social de la monarquía hispánica.
2. La capitulación suscrita por el almirante Fernando de Magallanes forma parte de la política de la Corona de patrocinar a expedicionarios privados, pero sometiéndolos a ciertas pautas relativamente uniformes que seguían el modelo de las Capitulaciones de Santa Fe, suscritas por Cristóbal Colón.
3. La capitulación de Fernando de Magallanes y Ruy Falero rebaja los periodos de vigencia de sus beneficios y de las ganancias que podrían obtener, en un proceso que se inicia con la capitulación colombina y se prolonga hasta las capitulaciones de Francisco Pizarro, Diego de Almagro y las posteriores.
4. La Corona de Carlos V determinó alterar las reglas sobre la financiación de la expedición al cubrir ellos mismos los gastos, lo que demuestra el gran interés del Monarca por concretar una vía de acceso a las islas de la especiería. Fue de las pocas expediciones financiadas de esta forma, por la monarquía hispánica.

Bibliografía

ANDRADES RIVAS, Eduardo, *Textos fundamentales para el estudio de la historia del derecho*, Santiago, Editorial El Jurista, 2017.

el tratamiento de Alteza, común a todos los reyes de su tiempo al de Sacra Cesárea Católica Real Majestad, propia de la dignidad imperial. FERNÁNDEZ, *op. cit.*, p. 110.

⁴² THOMAS, *El imperio español, de Colón...*, *op. cit.*, p. 493.

- BERGREEN, Laurence, *Magallanes. Hasta los confines de la Tierra*, traducción de Víctor Pozanco e Isabel Fuentes García, 4ª. ed., Barcelona, Ariel, 2020.
- Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. Disponible en https://sevilla.2019-2022.org/wp-content/uploads/2016/03/3.ICSevilla2019_Asiento-y-capitulaciones-con-Magallanes-y-Falero-o14.pdf [fecha de consulta: 23 de marzo de 2022].
- BRANDI, Karl, *Carlos V, vida y fortuna de una personalidad y de un imperio mundial*, Buenos Aires, Editorial Juventud Argentina, S.A., 1944.
- “Capitulación otorgada a Hernando de Magallanes y a Ruy Falero para el descubrimiento de la especiería”, en Martín FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, *Colección de viajes y descubrimientos*, Madrid, BAE, 1954, tomo II.
- CERVERA PERY, José, *La estrategia naval del imperio*, Madrid, Editorial San Martín, 1981.
- CUESTA DOMINGO, Mariano, *Rumbo a lo desconocido, navegantes y descubridores*, Milán, Anaya Editorial, 1992.
- DE MADARIAGA Y ROJO, Salvador, *Carlos V*, traducción de Ignacio Gaos, 3ª. ed., Barcelona, Grijalbo, 1982.
- DEL VAS MINGO, Milagros, *Las capitulaciones de Indias en el siglo XVI*, Madrid, Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1986.
- DÍAZ, Pablo C., “Rey y Poder en la monarquía visigoda”, en *IBERIA*, vol. 1, Logroño, 1998.
- FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Manuel, *Carlos V, el César y el hombre*, 9ª. ed., Madrid, Editorial Espasa Calpe S.A., 2001.
- KOHLER, Alfred, *Carlos V, 1500-1558, una biografía*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2000.
- MORGADO JORQUERA, Jorge, *Hernando de Magallanes*, Santiago, Editorial Universitaria, 1984.
- NORWICH, John Julius, *Cuatro príncipes. Enrique VIII, Francisco I, Carlos V, Solimán el Magnífico y la forja de la Europa moderna*, traducción de Joan Eloi Roca, Barcelona, Editorial Ático de los Libros, 2020.
- THOMAS, Hugh, *El imperio español de Carlos V*, traducción de Carmen Martínez Gimeno y Jesús Cuéllar, Barcelona, Planeta, 2018.
- THOMAS, Hugh, *El imperio español, de Colón a Magallanes*, traducción de Víctor Pozanco, Barcelona, Planeta, 2020.

Siglas y abreviaturas

BAE	Biblioteca de Autores Españoles
ed.	edición
https	Hypertext Transfer Protocol Secure
<i>Ibid.</i>	<i>Ibidem</i>

<i>op. cit.</i>	<i>Opus citatis</i> (obra citada)
p.	página
pp.	páginas
s.	siguiente
S.A.	sociedad anónima
ss.	siguientes
UNED	Universidad Nacional de Educación a Distancia
vol.	volumen
vto.	vuelto